



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 342 - 2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca, **07 MAR 2019**

VISTO:

El expediente N° 4475857-19-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita **EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS**.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 05 de marzo del año 2019, presentado por la Sra. JUANA GARCIA CHILON, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de su difunto hermano, quien en vida fue: **Sr. JUAN GARCIA CHILON**, quien se encuentra sepultado en el Macizo "Osario Madre Dolorosa", lado "D", 10^{ma} fila, nicho N° 512, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 20 de agosto del año 1987. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el Macizo "Virgen de las Mercedes", lado "A", 6^{ta} fila, nicho N° 87, dentro del Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°;

Con, las visaciones de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fue: **Sr. JUAN GARCIA CHILON**, quien se encuentra sepultado en el Macizo "Osario Madre Dolorosa", lado "D", 10^{ma} fila, nicho N° 512, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 20 de agosto del año 1987. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el Macizo "Virgen de las Mercedes", lado "A", 6^{ta} fila, nicho N° 87, dentro del Cementerio General de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.-----

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL